

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la apoderada de la compañera permanente supérstite solicitó la cancelación de embargos y seguidamente especificó que falta la expedición del oficio librado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Santiago de Cali, 18 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 23 de agosto de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1385

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

i. De la solicitud de levantamiento de medidas¹ y de la entrega del oficio² de levantamiento de medida cautelar dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, es pertinente indicar que es labor materializada por la secretaria del Despacho, pues las medidas en la causa se encuentran levantadas y el oficio fue remitido directamente al correo electrónico de la entidad desde el pasado 5 de agosto de la calenda pasada, siendo deber de la parte interesada gestionar su acatamiento directamente ante la entidad. Lo anterior, tiene como sustento el siguiente pantallazo:

2011-00653 envio oficio 715

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 05/08/2021 7:38

Para: katazalen@hotmail.com <katazalen@hotmail.com>; documentosregistrocali@supernotariado.gov.co
<documentosregistrocali@supernotariado.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

6532011LevantaMedidas20210628 XXX.pdf; 6532011OficioOficinadeRegistroCali20210802.pdf;
6532011AutoQueDecretoMedida.pdf;

Buenos días

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

A continuacion envio oficio 715 para su correspondiente trmite

Adjunto auto que levanta medidas, oficio 715 y auto que decreto las medidas en su momento.

Cordialmente

ii. Por otra parte, se advierte que la Secretaría de Movilidad de Cali y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga dieron respuesta a los oficios librados, lo que se pone en conocimiento de la apoderada interviniente.

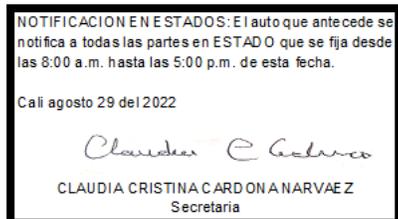
¹ Decisión No. 1389 del 28 de junio de 2021.

² Oficio No. 715 del 13 de julio de 2021.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir el correo electrónico a la abogada SHERLY CATALINA ZAMBRANO LENIS katazalen@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.**



Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5edd233bc153105225085f565156c17222976c823c1863106f06d05c123264**

Documento generado en 26/08/2022 06:12:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**